



Resolución Ministerial

N° 178 - 2015 MINEDU

Lima, 02 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en adelante ROF, el cual establece su nueva estructura orgánica así como las funciones asignadas;

Que, el literal h) del artículo 6 del ROF, establece que es función y atribución del Ministro de Educación, ejercer las demás funciones que le asigne la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, pudiendo delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU se delegó en diversos funcionarios del Ministerio de Educación, facultades y atribuciones durante el año fiscal 2015;

Que, el literal l) del artículo 9 del ROF establece que es función del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, en el ámbito de su competencia, constituir y reorganizar las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por Ley;

Que, el artículo 190 del ROF establece que la Dirección de Gestión de Recursos Educativos es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativos-pedagógicos para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas, conforme a las disposiciones que para tal efecto emita el Ministerio; la organización y funciones de este órgano se desarrollan en sus respectivos documentos de gestión aprobados por resolución ministerial;

Que, adicionalmente, el artículo 191 del ROF establece que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, quien resuelve en segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos emitidos por las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0491-2013-ED, formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, en el Pliego 10: Ministerio de Educación; disponiendo además, que las acciones administrativas para la



contratación de personal, bienes y servicios con cargo a los recursos asignados a la referida Unidad Ejecutora, serán requeridos a través de la Responsable de dicha unidad, a los responsables de los sistemas administrativos correspondientes;

Que, con Resolución Ministerial N° 255-2014-MINEDU, se designó a la señora RUTH MARINA VILCA TASAYCO, Asesora II del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, como Responsable de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos;

Que, resulta necesario modificar la delegación de facultades y atribuciones efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU, atendiendo a la nueva estructura orgánica y funciones establecidas en el nuevo ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora RUTH MARINA VILCA TASAYCO, Directora de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, como Responsable de la Unidad Ejecutora 120: "Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos"; dejando sin efecto la designación efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 255-2014-MINEDU.

Artículo 2.- Modificar el literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU, según el siguiente detalle:

Artículo 3.- *Delegar en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2015, las siguientes facultades y atribuciones:*

(...)

g) Sobre Documentos Normativos:

- Emitir los actos resolutivos a cargo del Ministro de Educación, que aprueban o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación.

(...)"

Artículo 3.- Dejar sin efecto el literal b) del artículo 2, así como el segundo y tercer acápites del literal f) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU.

Artículo 4.- Precisar que los demás extremos de la delegación de facultades para el año fiscal 2015, aprobada por Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU, mantienen plena vigencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación